

Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón**DOCUMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA DE LA OPERACIÓN "Orden EIE/690/2016, de 29 de junio, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad" (01.PROM.02.02), PRESENTADA POR EL Instituto Aragonés de Empleo (Servicio de Promoción de Empleo), EN EL PROGRAMA OPERATIVO FSE ARAGÓN 2014-2020 Y POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA**

El Instituto Aragonés de Empleo (Servicio de Promoción de Empleo) ha presentado un informe para solicitar una ampliación de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EIE/690/2016, de 29 de junio, ya que los créditos convocados resultaron insuficientes para atender el volumen de solicitudes de subvención que se formularon y que dicha operación con el mantenimiento obligatorio del empleo establecido en 2 años a partir de la finalización del último contrato ha superado la fecha final establecida en el DECA aprobatorio de la operación.

Por ello, se **APRUEBA** la adenda de la operación "Orden EIE/690/2016, de 29 de junio, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad" presentada por el Instituto Aragonés de Empleo (Servicio de Promoción de Empleo), en el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020.

Nº Operación: 01.PROM.02.02

La operación se enmarca en la **Actuación** Estímulo a la creación de empleo en las empresas, INAEM Prom (2) y tendrá fecha de inicio el 1/10/2015 y fecha de fin el 30/06/2019, contribuyendo a las siguientes categorías de intervención:

Código	Nombre	Ayuda (€)
102	Acceso al empleo de los solicitantes de empleo y personas inactivas, incluidos desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y el apoyo a la movilidad laboral.	1.501.591,94

Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

Los indicadores de ejecución que se prevén lograr con la ejecución de la operación son los siguientes:

Código	Denominación	Unidad medida	Valor previsto
CO01	Desempleados, incluidos de larga duración	Participantes	688

Los indicadores de resultado que se prevén lograr con la ejecución de la operación son los siguientes:

Código	Denominación	Unidad medida	Valor previsto
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación	Participantes	619

La operación contribuye a la ITI-Teruel en un 12% del total (ayuda) y en los indicadores comunicados anteriormente en un 12% aproximadamente del total.

Las condiciones de financiación de la operación aprobada son las siguientes:

El método que se aplica para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago es:

Marcar	Método
X	Costes reales
	Costes simplificados

En el caso de costes reales, los costes indirectos son subvencionables y el método de cálculo es el siguiente:

Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

Marcar	Método de cálculo
X	NO APLICA
	A un tipo fijo de hasta el 25% sobre costes directos subvencionables, siempre que se calculen por art. 68.1.a o por art. 68.1.c del Reglamento (UE) 1303/2013
	A un tipo fijo de hasta el 15% sobre costes directos de personal subvencionables
	A un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como art. 68.1.b del Reglamento (UE) 1303/2013

En el caso de que la ayuda para la operación sea ayuda de Estado, se aplica:

Marcar	Tipo de ayuda
	NO APLICA
X	Aplica el Reglamento 1407/2013 de minimis
	Aplica el Reglamento 360/2012 de minimis
	Aplica el Reglamento 1408/2013 de minimis en el sector agrícola
	Aplica el Reglamento 651/2014 de exención de categorías

Zaragoza, 23 de octubre de 2018



Manuel Galochino Moreno
Director General de Presupuestos, Financiación y Tesorería

